

Secretaría General de la Presidencia

8633 DECRETO N.º 86/1991, de 24 de julio, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral de la Región de Murcia.

El artículo 7.4 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, electoral de la Región de Murcia, establece que los miembros de la Junta Electoral de la Región serán nombrados por Decreto al comienzo de cada legislatura, extendiéndose su mandato hasta la toma de posesión de la nueva Junta.

Habiéndose constituido el 14 de junio próximo pasado la Asamblea Regional tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo, procede realizar los nombramientos de la Junta Electoral, cuyos Vocales han sido designados en la forma establecida en los apartados 1 y 2 del citado precepto.

En consecuencia, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de julio de 1991,

D I S P O N G O :

Artículo primero

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, electoral de la Región de Murcia, la Junta Electoral de la Región estará integrada del siguiente modo:

Presidente: D. Francisco Martínez Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Vocales: Elegidos conforme al apartado 1.c) del citado precepto: D. Abel Ángel Sáez Domenech, D. Joaquín Samper Juan y D. Manuel Abadía Vicente, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Región.

Designados conforme al apartado 1.d) del precepto referido: D. José Antonio Cobacho Gómez, D. José Antonio López Pellicer y D. Juan Roca Guillamón, Catedráticos o Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Secretario: D. Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General de la Asamblea Regional.

Participará en las reuniones de la Junta Electoral, con voz pero sin voto, como Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, D. Arsenio Lasheras Torralba, conforme al apartado 3 del citado artículo.

Artículo segundo

En la sesión constitutiva de la Junta Electoral con la integración referida en el artículo 1º, se procederá a la elección por todos los Vocales del Vicepresidente de la misma, conforme al apartado 1.b) del artículo 7 de la Ley citada.

Artículo tercero

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1991.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.

8635 DECRETO N.º 87/1991, de 24 de julio, por el que se nombran miembros del Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia.

El artículo 6 de la Ley 4/1984, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia dispone que los miembros del citado órgano serán nombrados por el Consejo de Gobierno en cada legislatura, a propuesta de la Asamblea Regional.

El Pleno de la Asamblea Regional, en su sesión de 10 de julio de 1991, acordó proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del mencionado Consejo Asesor que constan en la certificación de 11 de julio de 1991 expedida por el Secretario Primero de la Cámara con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente de la misma.

De conformidad con lo anterior y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 25 de julio de 1991,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar miembros del Consejo Asesor de RTVE en Murcia a:

—Don Francisco Parrilla Hernández.

—Don Antonio Rubio Navarro.

—Don Domingo Munuera Rico.

—Don José Sánchez Gutiérrez.

—Don Juan Antonio Fernández Martínez.

—Don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

—Don Gonzalo Blasco Rivera.

—Don José Antonio Ibáñez Mengual.

—Don Juan Antonio Gil Melgarejo.

Segundo

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de julio de 1991.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.